

Corte Suprema de Justicia de la Nación.

BUENOS AIRES, 23 de febrero de 1989.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por oficio de fecha 31 de octubre del año último el señor Presidente de la Cámara Nacional / de Apelaciones en lo Criminal y Correccional comunicó a es ta Corte la existencia de una vacante de perito contador / en la dotación del Cuerpo de Contadores Oficiales (fs. 1).

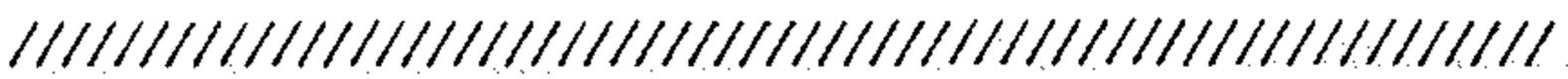
Que en virtud de ello y por tratarse de un cargo cuyo desempeño requiere la posesión de título habilitante,

SE RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de ante- cedentes y oposición a fin de cubrir un (1) cargo de peri- to contador en el Cuerpo de Contadores Oficiales de la Jus- ticia Nacional.

2º) Integrar la comisión asesora a que se refieren los arts. 2 y 3 de la acordada n°34/84 con el / señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Dr. Abel Bonorino Pero, el señor De- cano del Cuerpo de Contadores Oficiales Dr. Nelson Agustín Zapatería y la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración Cont. Estela M. Basso.

3º) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar en diez días hábiles a par- tir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la mesa de entradas / de la Secretaría de Superintendencia Judicial de esta Corte



////////////////////////////////////
sita en Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4024 de esta Capital, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas por los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en esta Capital Federal.

4°) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de contador público expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida y contar con una antigüedad mínima de 3 años en el ejercicio profesional.

b) Acreditar experiencia como perito designado de oficio, de parte o consultor técnico; o como auditor o contador de empresas u otros antecedentes profesionales, e indicar, en su caso, si han sido pasibles de sanción por las cámaras de apelaciones o por los consejos profesionales de ciencias económicas.

c) Tener una edad mínima de veinticinco (25) años al momento de la presentación en el concurso.

5°) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES:

a) antigüedad profesional de contador público.

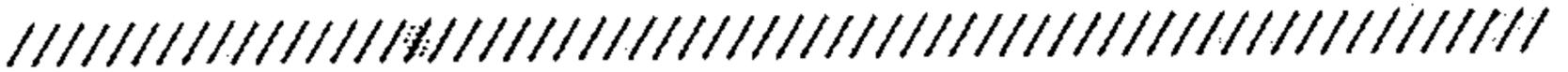
Puntaje (1 punto por año)..... máx. 10 ptos.

b) actuación profesional..... (*)

Puntaje hasta 8 puntos como máximo.

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación



c) actuación docente universitaria (*)

- I) profesor titular hasta 6 puntos como máximo
- II) profesor asociado hasta 5 puntos como máximo
- III) profesor adjunto hasta 4 puntos como máximo
- IV) profesor auxiliar hasta 2 puntos como máximo

(*) Nota: con relación a los antecedentes académicos únicamente deberán consignarse los relacionados con las disciplinas / vinculadas a la actividad que se concursa.

d) cursos de post-grado: serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que se relacionen con la actividad contable y para cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia.

Puntaje:..... hasta 5 puntos como máximo

e) congresos y reuniones de tipo similar: deberán consignarse únicamente los antecedentes como expositor o autoridad del congreso, acompañando copia de los trabajos realizados, en su caso.

Puntaje:..... hasta 5 puntos como máximo

f) otros antecedentes: becas, premios, asistencia a congresos, etc..- Sobre este particular se tendrá en cuenta cada uno de los antecedentes a los fines de su evaluación final.

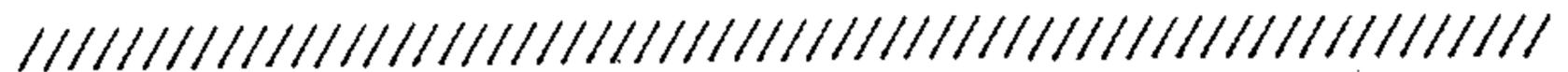
Puntaje:..... hasta 5 puntos como máximo

B) ENTREVISTA PERSONAL:

Consistirá en una conversación con cada uno de los aspirantes a fin de completar la evaluación de su solvencia profesional.

Puntaje:..... hasta 9 puntos como máximo

C) PARA LA PRUEBA DE OPOSICION:



////////////////////////////////////
Abarcará aspectos teóricos y prácticos del ejercicio profesio-
nal en el campo pericial, incluyendo materia jurisprudencial y
normativa.

Puntaje:..... hasta 15 puntos como máximo

6º) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3º la comisión asesora procederá a evaluar los anteceden-
tes de los aspirantes, y determinará cuáles de ellos, a su jui-
cio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba
de oposición.

7º) Efectuada la evaluación de los antece-
dentes curriculares y entrevista personal, se fijará día y ho-
ra para la prueba de oposición, se notificará a todos los con-
cursantes en el domicilio constituido y se citará a los consi-
derados con antecedentes suficientes para intervenir en la /
prueba.

8º) La comisión asesora elevará a la deci-
sión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el or-
den de méritos de los aspirantes. El dictamen de la comisión a-
sesora será irrecurrible.

9º) Publíquese en el Boletín Oficial y co-
muníquese al Colegio Profesional de Ciencias Económicas de la
Capital Federal, sito en la calle Cerrito 740, Capital Federal.

////////////////////////////////////

.....

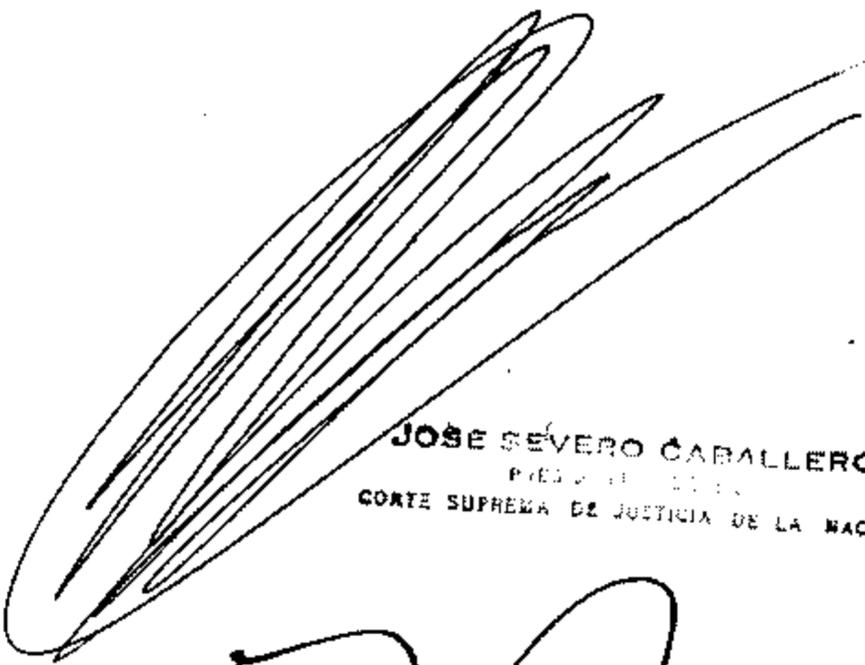
RESOLUCION n° 71 /89

EXPTE. S-537/88 -SUPERINTENDENCIA-

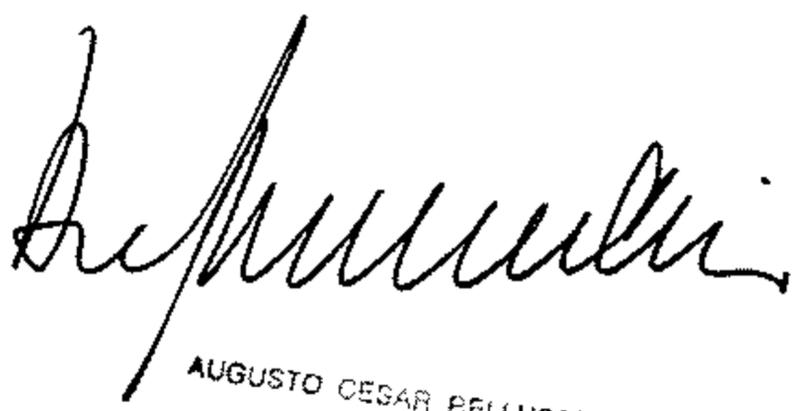
Corte Suprema de Justicia de la Nación



Regístrese y cúmplase.



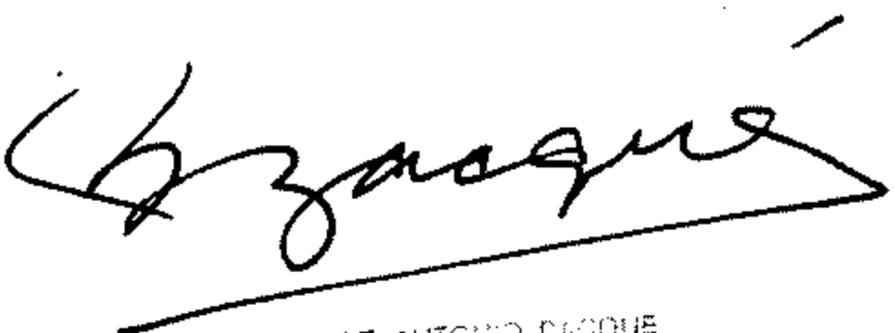
JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO DACOUE